



Municipalidad
de Córdoba

Exp. N° 030808 Año 20 Folio 38

Dirección de Compras y Contrataciones

Secretaría de Economía y Finanzas

Av. Marcelo T. de Alvear 120 - 9° Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina

Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - www.cordoba.gob.ar

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES - SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA -

Art. 1°).- PROCEDIMIENTO: La Subasta Electrónica Inversa es una competencia de precios dinámica efectuada electrónicamente, en tiempo real y de forma interactiva, consistente en que los oferentes presenten, durante un plazo establecido, sus respectivas ofertas, las que podrán ser mejoradas mediante la reducción sucesiva de precios y cuya evaluación será automática.-

Art. 2°).- MARCO JURÍDICO: Todas las cuestiones que se originen con motivo de la ejecución o interpretación del contrato serán resueltas conforme al siguiente marco jurídico, sin perjuicio de lo que establezcan:

- Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y/o de Especificaciones Técnicas.-
- Ordenanza N° 12.995 y modificatorias.-
- Resolución Serie "A" N° 23/2020, de la Secretaría de Economía y Finanzas.-
- Disposiciones, Resoluciones y demás normas legales vigentes de orden nacional, provincial y/o municipal que resulten aplicable a los bienes y/o servicios a subastar.-

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Ciudad de Córdoba (Ordenanzas N° 6.904, N° 12.990 y sus modificatorias), los principios generales del derecho administrativo y subsidiariamente los del derecho privado.-

La presentación de la oferta significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la presente contratación.-

Art. 3°).- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA: Las consultas relacionadas a las citadas normativas podrán efectuarse por escrito ante la Dirección de Compras y Contrataciones o por teléfono al número 0351 - 4285600, Internos 1930 al 1946, de Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 a 13:00 horas.-

La forma, lugar y plazo de consultas a los pliegos de bases y condiciones serán detallados en las condiciones particulares.-

La Dirección de Compras y Contrataciones podrá realizar aclaratorias de oficio o a solicitud de la Repartición Requirente, las que serán publicadas en el portal web oficial del municipio:

<https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>

Art. 4°).- ACCESO GRATUITO A LOS PLIEGOS: Los interesados podrán acceder a los pliegos de manera gratuita desde el portal web oficial del municipio, a los fines de poder formular sus propuestas, salvo que se defina otro procedimiento en las condiciones particulares.-

Art. 5°).- DOMICILIO A LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN: A todos los efectos legales se considerará domicilio del oferente y eventual adjudicatario, el domicilio electrónico constituido en los términos del Artículo 4.3 de la Resolución Serie "A" N° 23/2020, Reglamentaria de la Ordenanza N° 12.995.-

Las notificaciones electrónicas se considerarán perfeccionadas transcurridos TRES (3) días, contados a partir del momento en que se encontraron disponibles, es decir, en condiciones de ser visualizadas en el domicilio electrónico, aún cuando el destinatario no haya accedido al mismo para tomar conocimiento.-

La existencia de impedimentos que obstaculicen la posibilidad de enviar o recibir una notificación electrónica, deberán ser acreditados por quien los invoque, salvo que fueran de público conocimiento o producto de fallas en los equipos o sistemas informáticos, lo cual será considerado en cada caso concreto.-

Art. 6°).- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes se obligarán a mantener su oferta por el término de TREINTA (30) días hábiles, a contar desde la fecha fijada para el cierre de la subasta, entendiéndose que tal compromiso se prorrogará automáticamente cada TREINTA (30) días hábiles, de no mediar manifestación expresa



Cr. CLAUDIO ESTEBAN FANER
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a TRES (3) días hábiles a la fecha de cada uno de los vencimientos; salvo que se establezca en las condiciones particulares un plazo diferente.-

Art. 7°).- PROVEEDORES HABILITADOS PARA PARTICIPAR: Para poder participar de un procedimiento de subasta electrónica inversa los oferentes deberán registrarse como usuario en el portal de subastas del Municipio, ingresando al siguiente enlace: <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/> y posteriormente solicitar a la Dirección de Compras y Contrataciones su vinculación a la respectiva subasta.-

La Dirección de Compras y Contrataciones podrá verificar que las actividades registradas en la constancia de inscripción de la Administración Federal de Ingresos Públicos guarden relación con el objeto de la subasta, como así también que la persona física que genere el usuario en el portal de subasta cuenta con capacidad para obligar a la persona jurídica correspondiente.-

El Municipio podrá solicitar a los interesados requisitos adicionales a los fines de realizar la vinculación a la subasta electrónica que corresponda, en los términos que se establezcan en las condiciones particulares.-

Art. 8°).- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ELECTRÓNICA: La oferta electrónica se deberá realizar por un precio unitario fijo y cierto, por renglón, bien y/o servicio, definido en el portal de subastas del municipio, según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

Deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) o la alícuota correspondiente, de acuerdo a la legislación vigente, y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa, tributo y gasto que deba incurrir el oferente.-

Los oferentes registrados y vinculados en el portal de subastas del Municipio, realizarán electrónicamente sus ofertas dentro del período de lances establecido en las condiciones particulares. El precio de referencia o de arranque de la presente subasta podrá ser fijado en las mencionadas condiciones particulares.-

El primer lance para ser válido, podrá ser igual o inferior al precio de arranque. Efectuado el primer lance, los subsiguientes, para ser válidos, deberán igualar o superar al porcentaje mínimo de mejora establecido en las condiciones particulares, respecto de la última oferta ocurrida durante la subasta.-

Art. 9°).- PERÍODO DE LANCES: El período de lances será el lapso de tiempo durante el cual los oferentes realizarán electrónicamente sus ofertas. Durante dicho periodo, los oferentes podrán visualizar online todos los lances realizados y la posición de los mismos en el orden de prelación según la oferta realizada, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los oferentes.-

Art. 10°).- ACTA DE PRELACIÓN FINAL - PUBLICIDAD: Una vez finalizada la subasta, automáticamente se procesarán los lances recibidos, ordenando a los oferentes, por cada bien y/o servicio o renglón, según el monto de su último lance, generando electrónicamente un Acta de Prelación Final.-

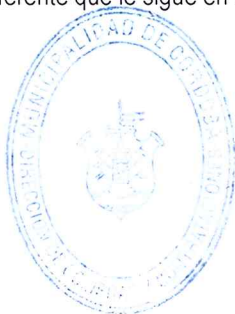
El Acta de Prelación Final será publicada en el portal de subastas del municipio, mostrando la identidad de los oferentes, y notificada al domicilio electrónico de los mismos.-

Art. 11°).- DOCUMENTACIÓN: A partir de la notificación del Acta de Prelación Final, el oferente que haya quedado primero, deberá enviar a la Dirección de Compras y Contrataciones, la documentación que a continuación se detalla:

- Oferta económica expresada en moneda de curso legal, firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante legal, indicando la C.U.I.T. Los precios deberán ser idénticos a los ofrecidos en la subasta electrónica.-
- Constitución de domicilio electrónico a los fines de la contratación.-
- Certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Municipal y en el rubro relacionado al objeto de la subasta, o la constancia de haber iniciado el respectivo trámite.-
- Garantía de mantenimiento de oferta, salvo que haya sido presentada en una instancia anterior del proceso según lo establecido en las condiciones particulares.-
- Documentación adicional que se requiera en las condiciones particulares.-

La documentación deberá ser presentada en el plazo de CINCO (5) días hábiles o en el plazo que se encuentre establecido en las condiciones particulares, contados a partir del día de la notificación del Acta de Prelación Final.-

En caso de incumplimiento, se tendrá por desistida la oferta, sin perjuicio de las sanciones correspondientes, y se notificará al oferente que le sigue en el orden de prelación.-



Cr. CLAUDIO ESTEBAN FANER
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

La falsedad de los datos contenidos en la documentación que se acompañe, determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma por causa imputable al adjudicatario, según corresponda, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y/o penales que deriven del hecho.-

Art. 12°).- PROVEEDORES NO INSCRIPTOS: El oferente que haya quedado primero según el Acta de Prelación Final y no se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Municipal, deberá cumplimentar con todos los requisitos establecidos para obtener dicha inscripción, dentro del término de CINCO (5) días hábiles, a contar desde la notificación del Acta de Prelación Final, salvo que existan distintas estipulaciones en las condiciones particulares respecto a este plazo, en cuyo caso prevalecerán estas últimas. Desde el momento de la presentación de la solicitud de inscripción se considerará al interesado inscripto provisoriamente hasta el momento de su inscripción definitiva o del rechazo de la misma. La inscripción deberá estar cumplimentada satisfactoriamente al momento de la adjudicación.-

Si ello no ocurriera, se intimará al cumplimiento de dicha obligación en un plazo perentorio, vencido el cual se tendrá por desistida la oferta, pudiendo adjudicarse al oferente cuya cotización le siga en orden de prelación, sin perjuicio de ejecutar la garantía de oferta y de la toma de razón de dicha circunstancia en el mencionado Registro.-

Art. 13°).- OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN ACTUALIZADA: El proveedor inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Municipal deberá mantener actualizada su información, debiendo notificar todo cambio que guarde relación con el domicilio electrónico, el giro comercial, actividad y de corresponder, con el objeto contractual.-

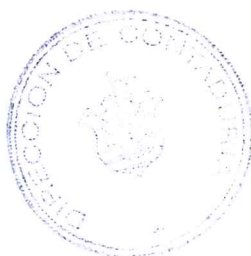
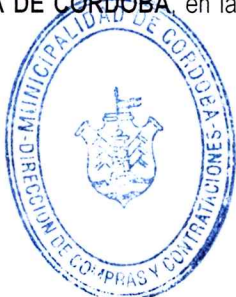
Art. 14°).- GARANTÍAS: Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los oferentes y adjudicatarios deberán presentar las siguientes garantías, salvo que existan distintas estipulaciones en las condiciones particulares, en cuyo caso prevalecerán estas últimas:

1. **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** será del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido, acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en la misma proporción del desistimiento.-
2. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** será del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación. Esta garantía será entregada dentro de los OCHO (8) días siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación. Si dentro del mencionado plazo el adjudicatario no la integrare, el incumplimiento acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta y podrá rescindirse el contrato, sin perjuicio de las sanciones que le correspondan al adjudicatario que incurra en tal infracción.- El cumplimiento del contrato dentro del plazo de integración establecido precedentemente, exime al interesado de esta obligación. En caso de rechazo de los artículos entregados, se procederá de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior.-
3. **GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN A LA ADJUDICACIÓN:** para presentar impugnación, el oferente deberá constituir como garantía un depósito del UNO POR CIENTO (1%) del valor del o de los renglones impugnados.-
4. **GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO:** prevista en caso de que se adelanten fondos por parte del Municipio, para la provisión de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios. Se podrán efectuar pagos anticipados siempre que se hubiera pactado en las respectivas condiciones particulares de la contratación y el adjudicatario constituya garantías por el equivalente al monto recibido.-

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieren ocasionado.-

Las garantías se constituirán independientemente para cada subasta y en alguna de las siguientes formas:

- a) **Efectivo con moneda nacional**, mediante depósito en la **SUCURSAL CATEDRAL del BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, en la cuenta: CRÉDITO N° 311751020 - DEPOSITO EN PESOS - SECTOR



Dr. CLAUDIO ESTEBAN FANER
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

PRIVADO - NO FINANCIERO EN GARANTÍA – CÓDIGO 267, acompañando la boleta o comprobante pertinente.-

- b) **Títulos Públicos** aforados en su valor nominal de la deuda pública nacional, provincial o municipal, bonos del tesoro o cualquier otro valor similar. Se depositarán en la Dirección de Tesorería, adjuntando a la oferta constancia de dicho depósito. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.-
- c) **Aval Bancario** u otra fianza a satisfacción de la Municipalidad de Córdoba, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 1583 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa. La institución bancaria deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad.-
- d) **Seguro de Caución** mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Municipalidad de Córdoba. La compañía aseguradora deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad. La firma y la acreditación de que el firmante de la póliza de seguro de caución tiene las facultades para que la compañía de seguros asuma el riesgo, serán certificadas por Escribano Público.-
- e) **Pagaré** suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poder suficiente del oferente, indicando el carácter que revisten. En el cuerpo de este documento (anverso o reverso) deberá constar la autenticación de la firma por escribano público, entidad bancaria, autoridad policial u oficial mayor del municipio. Esta modalidad será válida únicamente para la garantía de mantenimiento de oferta.-
Dicho documento deberá llenarse consignando claramente su carácter de "garantía de mantenimiento de oferta", monto por el que se constituye, referencia al tipo y N° de Subasta y Expediente al que corresponde, y el asunto de que se trata. No deberá consignarse **fecha de vencimiento y no se podrá incluir otra leyenda** que pueda tergiversar el valor del documento.-

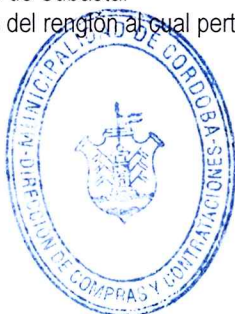
DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: La devolución de las garantías, según el modo en que fueron constituidas, se realizará en los plazos y lugares que a continuación se indica:

- **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** El Oferente, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación, deberá concurrir a la Dirección de Tesorería a retirar la garantía de mantenimiento de oferta constituida en efectivo y títulos públicos, y la constituida con modalidad c), d) y e) a la Dirección de Compras y Contrataciones. En el caso del oferente que haya resultado adjudicado, la garantía le será devuelta cuando integre la garantía de cumplimiento del contrato y el plazo se computará a partir del momento que integre dicha garantía.-
- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El Adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de cumplido íntegramente el contrato a satisfacción del organismo requirente, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna, deberá concurrir a retirar la garantía de cumplimiento del contrato, en los mismos lugares que se indica en el punto anterior.-
- **GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO:** El Adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de cumplida la provisión de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios, originadas por el adelanto de fondos, deberá concurrir a retirar la garantía de anticipo financiero, en los mismos lugares indicados precedentemente.-
- **GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN A LA ADJUDICACIÓN:** El Oferente, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que disponga su devolución, deberá concurrir a la Dirección de Tesorería a retirar la garantía de impugnación a la adjudicación.-

Vencido el término previo, sin que se concrete su retiro, implicará la renuncia tácita a favor del Estado Municipal de lo que constituya la garantía.-

Art. 15°).- MUESTRAS: En el caso de ser solicitadas, los oferentes presentarán muestras de la mercadería que ofrezcan en el lugar, la forma, el tamaño y la cantidad que se indique en las condiciones particulares. A los fines de su identificación llevarán un rótulo firmemente adherido con los siguientes datos:

- a) Nombre y firma del oferente.-
- b) Número de Subasta.-
- c) Número del renglón al cual pertenece.-



Dr. CLAUDIO ESTEBAN FANER
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Los Oferentes presentarán una muestra de cada renglón, exactamente igual a la que ofrezcan.

Las muestras serán sometidas a los análisis y experiencias que el organismo requirente estime necesario en cada caso, sin que el oferente tenga derecho a reclamación alguna por el deterioro ocasionado a las mismas por ese motivo.-

El organismo requirente no atenderá reclamación alguna respecto de las conclusiones obtenidas en los ensayos, análisis o pruebas que hubieren tenido lugar con las muestras.-

Cuando se disponga que el gasto por análisis de muestra de determinados artículos sea costado por el oferente (telas, papel, materiales, etc.) la suma que aquel deba aportar por dicho concepto, será establecida en las condiciones particulares.-

Las muestras serán devueltas por intermedio de la oficina receptora de las mismas a los oferentes que no resultaren adjudicatarios, inmediatamente después de ser aprobada la contratación. A este efecto los oferentes deberán solicitar la devolución a la oficina correspondiente para que dentro del término de DIEZ (10) días procedan a su restitución, renunciando a cualquier reclamación por deterioros sufridos a raíz de los análisis o experiencias a que hayan sido sometidas o por las que no se entregasen por haber sido destruidas o inutilizadas en dichos análisis o experimentaciones, o por el propio deterioro del transcurso del tiempo.-

Las muestras que correspondan a bienes adjudicados serán retenidas por el organismo requirente, con excepción de aquellos que por su naturaleza o índole, no sean necesarias para dicho contralor y cuya devolución se hará de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior.-

Vencido el plazo establecido sin que los oferentes hayan retirado sus respectivas muestras, quedará prescripto para ellos el derecho de reclamación, pasando a ser las muestras propiedad del organismo requirente.-

De acuerdo a la naturaleza de los bienes y/o servicios a adquirir, se podrá requerir la indicación de marca y modelo; y la inclusión de folletos descriptivos, catálogos, etc.-

Art. 16°).- ACLARACIÓN DE OFERTAS: A fin de facilitar el examen y evaluación de ofertas, la Municipalidad podrá a su discreción, solicitar al oferente que aclare su oferta. En ningún caso dicha aclaración podrá constituir cambios en el precio ni en aquellos requisitos que expresamente estén previstos en los pliegos de bases y condiciones.-

Art. 17°).- EVALUACIÓN DE OFERTAS: La Dirección de Compras y Contrataciones evaluará la oferta y la documentación presentada por el oferente, pudiendo fundadamente rechazar la misma por las causales establecidas en el Artículo 18° del presente pliego.-

Cuando se trate de contrataciones para cuya apreciación se requieran conocimientos técnicos o especializados, se podrá solicitar informe a un técnico en la materia, ya sea del organismo requirente, del organismo técnico que corresponda según la normativa vigente o del ente especializado en la materia.-

En caso de desistimiento o rechazo de la oferta presentada, se notificará al oferente que continúe en orden de prelación final y así sucesivamente, hasta contar con una oferta admisible. Será una oferta admisible aquella que provenga de un proveedor que cumplimentó todos los requisitos exigidos en las condiciones de contratación.-

Art. 18°).- RECHAZO DE LAS OFERTAS: Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas, las ofertas que:

- a) Se aparten de los pliegos de bases y condiciones de la contratación o sean condicionadas.-
- b) No estén firmadas por el oferente o su representante legal.-
- c) Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro de Proveedores del Estado Municipal al momento de presentar las ofertas.-
- d) Sean formuladas por firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores del Estado Municipal, inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios solicitados o que no dieron cumplimiento a los requisitos establecidos para obtener su inscripción definitiva dentro del plazo establecido.-
- e) No presenten muestras y/o folletos ilustrativos, u omitan consignar la marca o nombre comercial del producto ofrecido, en caso de haber sido exigidos.-
- f) No acompañen la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando esta fuere presentada sin constar la certificación de firma.-
- g) Que no cumplan en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales y presentar la documentación que se les requiera.-
- h) Otras que pueda establecer las condiciones particulares.-

Serán admisibles y no serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma subsanables, como ser:



Ct. CLAUDIO ESTEBAN FANER
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

- 1) Falta de precio unitario o de totalización de la propuesta.-
- 2) Error en el monto de la garantía de la oferta, cuando la diferencia en menos entre el monto por el cual debió realizarse y el efectivamente presentado, es de hasta un 10%. En caso de ser mayor la diferencia al porcentaje señalado, se tendrá por no presentada la garantía.-
- 3) Otros defectos que no impidan su exacta comparación económica con las demás propuestas presentadas.- Estos defectos podrán ser notificados a los oferentes, quienes deberán subsanar los mismos en un plazo de DOS (2) días o en el plazo que determinen las condiciones particulares, a partir de que fueron notificados, bajo apercibimiento de considerar desistida la oferta.-

Art. 19°).- MEJORA DE OFERTA: La Municipalidad de Córdoba podrá solicitar al oferente previo a la adjudicación una mejora de su oferta, a los fines de poder lograr un ahorro en el erario municipal.-

Art. 20°).- DESISTIMIENTO DEL OFERENTE: Si antes de la adjudicación, el oferente desistiere de manera expresa su oferta, la adjudicación recaerá en el oferente cuya cotización le siga en orden de conveniencia, sin perjuicio de las penalidades que le pudieren corresponder al primero.-

Art. 21°).- ADJUDICACIÓN: La adjudicación de los bienes o servicios subastados se hará conforme la forma de adjudicación prevista en las condiciones particulares y a favor de aquel o aquellos oferentes que realicen la oferta más conveniente, en virtud de los factores de ponderación que se determinen.-

La oferta más conveniente será aquella que, sujeta a los pliegos de bases y condiciones, ofrezca el precio más bajo.-

En cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, se podrá desistir de la subasta y convocar a una nueva, dejar sin efecto la contratación, rechazar todas o parte de las ofertas, así como adjudicar todos, algunos o parte de los renglones, sin que por ello pueda reclamarse indemnización alguna. Para adjudicar parte de un renglón deberá requerirse la previa conformidad del oferente si este no hubiere cotizado en esta forma, salvo que la diferencia no excediera del VEINTE POR CIENTO (20%) de las cantidades establecidas en los pliegos.-

Art. 22°).- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: La notificación de la adjudicación produce el perfeccionamiento del contrato, es la orden para cumplimentar el mismo y en consecuencia constituye para las partes título suficiente para exigir el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas y en su caso, la ejecución de la garantía presentada.-

La adjudicación será publicada en el portal de subastas del municipio y notificada al domicilio electrónico de los oferentes, conteniendo el instrumento legal de adjudicación y la orden de provisión respectiva.-

A partir de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario tendrá un plazo de CINCO (5) días para realizar observaciones por errores que pudieren contener el instrumento legal de adjudicación y/o la orden de provisión, y presentar el pago del sellado que establece la Ley Impositiva de la Provincia de Córdoba, siendo éste de carácter obligatorio para el adjudicatario.-

Art. 23°).- IMPUGNACIONES: Los oferentes podrán impugnar fundadamente la adjudicación dentro del plazo de DOS (2) días contados desde el día inmediato siguiente al de la notificación de la misma.-

Para presentar impugnación el interesado deberá constituir un depósito de garantía de impugnación de acuerdo a lo establecido en el Punto 3) del Art. 14° del presente pliego. La autoridad competente ordenará la devolución del depósito de garantía solo en caso de impugnaciones cuya resolución sea favorable al interesado.-

Sin perjuicio de las acciones legales que pudieran dar lugar las impugnaciones totalmente infundadas, éstas podrán ser consideradas como infracción y harán pasible al responsable de las sanciones pertinentes y a la pérdida del depósito de garantía constituido a estos efectos.-

Art. 24°).- CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN – FISCALIZACIÓN: En caso de que en la orden de provisión no se disponga un plazo distinto, la prestación deberá ser cumplida en un plazo de CINCO (5) días contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, salvo que en las cláusulas particulares se estableciere un término menor.-

Los adjudicatarios cumplirán la prestación a que se hubieren obligado ajustándose a las formas, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en los pliegos de bases y condiciones.-

En caso de discordancia entre la orden de provisión y los pliegos de bases y condiciones, prevalecerán estos últimos, y se interpretará que se trata de errores u omisiones de la orden de provisión.-



Cr. CLAUDIO ESTEBAN FANER
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

La Dirección de Compras y Contrataciones podrá de oficio o a requerimiento expreso del organismo requirente, constatar y verificar la entrega de los productos, insumos o mercaderías adquiridas o el cumplimiento de los servicios contratados.-

Art. 25°).- ENTREGA – RECEPCIÓN: La recepción de los productos-insumos o mercaderías adquiridas o los servicios contratados, tendrá carácter de provisorio y su conformidad quedará sujeta a la verificación del cumplimiento total de los requisitos y condiciones de los pliegos de bases y condiciones.-

La entrega debe efectuarse en el lugar de destino, corriendo el flete, acarreo, descarga y estiba en depósito por cuenta del adjudicatario, salvo que por determinadas circunstancias se prevea lo contrario en las condiciones particulares.-

La entrega de mercaderías o prestación de servicios en cantidad o calidad inferior a la contratada, podrá ser considerada por sí mismo como acción dolosa, situación sancionable con suspensión de CINCO (5) a DIEZ (10) años en el Registro de Proveedores del Estado Municipal.-

Si entre la notificación de la orden de provisión y el inicio de ejecución de la contratación, sobreviniera un impedimento causado por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los adjudicatarios, los mismos deberán comunicar esta situación al organismo requirente en el plazo de DIEZ (10) días, contados a partir de la producción del hecho, acreditando fehacientemente el mismo, salvo que en las condiciones de contratación se hubiera previsto otro plazo.-

Cuando el caso fortuito o fuerza mayor, sobrevenga una vez iniciada la ejecución del contrato, los adjudicatarios, deberán comunicar esta situación al organismo requirente de manera inmediata.-

Invocado alguno de los supuestos mencionados, debidamente documentados y acreditados por el adjudicatario, los mismos serán evaluados por el organismo requirente, quien podrá exceptuar al adjudicatario de sus obligaciones, reservándose el derecho de efectuar la aplicación de posibles penalidades.-

Art. 26°).- PRÓRROGA DEL TÉRMINO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y MORA: El adjudicatario podrá solicitar prórroga del término para el cumplimiento contractual hasta DIEZ (10) días antes de su vencimiento. El organismo requirente deberá resolver la solicitud de prórroga, antes del vencimiento del plazo de cumplimiento contractual y en caso de silencio se tendrá por no concedido. Dicha prórroga solo podrá otorgarse si no causa ningún perjuicio a la Administración, ni resiente la prestación del servicio.-

De este derecho sólo podrá hacer uso el adjudicatario en DOS (2) oportunidades como máximo y el total de la prórroga no podrá exceder de un término equivalente al fijado primitivamente para el cumplimiento del contrato.-

En todos los casos de prórroga del término para el cumplimiento contractual, el organismo requirente podrá determinar la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato, equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato, por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor de TRES (3) días.-

Vencido el plazo originario y el de la prórroga en su caso, sin que el adjudicatario haya cumplido la prestación a su cargo, quedará constituido en mora de pleno derecho y el organismo requirente podrá, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, rescindir el contrato con pérdida de la garantía o intimar al adjudicatario para que cumpla en un plazo perentorio. Si el adjudicatario cumpliera en el plazo establecido en la intimación, se aplicará una multa por mora equivalente al uno por ciento (1%) de lo cumplimentado fuera del término por cada día de demora. Si no cumpliera con la obligación, el contrato quedará rescindido por culpa del adjudicatario, siendo facultativo en su caso, adquirir directamente las mercaderías contratadas o hacer prestar el servicio convenido por cuenta del adjudicatario, estando a cargo de éste las diferencias de precios que resulten. Si el nuevo precio obtenido fuese menor, la diferencia quedará a favor de la administración. La diferencia de precio en más se hará efectiva directamente con el importe de la garantía y si ésta no alcanzara a cubrir la misma, la diferencia se podrá cobrar por vía judicial, pudiendo el organismo requirente solicitar la indemnización por los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento.-

El incumplimiento de prestaciones en que no cabe admitir su satisfacción fuera del término en razón de la naturaleza de las mismas y las necesidades de la administración (provisión de artículos como carne, leche, pan, etc., servicio de vigilancia, transporte, limpieza de locales, etc.), será sancionado con la rescisión parcial del contrato y con la consiguiente pérdida de la garantía por un importe equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor de la prestación no cumplida, o a opción del organismo requirente, con la adquisición directa de las mercaderías contratadas y no provistas, o servicios no prestados por cuenta del adjudicatario, en los términos mencionados precedentemente.-



CL. CLAUDIO ESTEBAN FANER
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Art. 27°).- FACTURACIÓN: El adjudicatario confeccionará las facturas conforme a las normas establecidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos, a nombre de Municipalidad de Córdoba (Organismo Requiriente), CUIT N° 30-99907484-3, IVA exento, consignando el número de expediente por el cual se tramitó la contratación, orden de provisión y remitos si correspondiere. Las facturas deberán presentarse por triplicado en la sede del organismo requirente o en el lugar que se indique en las condiciones particulares.-

Art. 28°).- FORMA Y PLAZO DE PAGO: La Municipalidad efectuará el pago a través de la Dirección de Tesorería, dentro de los TREINTA (30) días hábiles posteriores al ingreso de la factura en la Dirección de Compras y Contrataciones, con la conformidad del organismo requirente y en condiciones de ser liquidada; salvo que se establezca en las condiciones particulares un plazo o procedimiento diferente.-

Los pagos se efectivizarán contra presentación del Certificado Fiscal Municipal y podrán atenderse mediante cheques o transferencias bancarias (vía electrónica o por autorización escrita al Banco respectivo). De existir deudas pendientes, el responsable de la firma prestará su conformidad para que la misma sea descontada en ese momento de los pagos a percibir o tomada a cuenta si estos fueran inferiores a la deuda con la Municipalidad.-

La Municipalidad es agente de retención nacional, provincial y municipal, debiendo la empresa presentar conjuntamente con la factura, los certificados de no retención y/o exención; caso contrario, se procederá a realizar las retenciones conforme a la normativa vigente.-

Art. 29°).- CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL: La cesión total o parcial de los derechos y obligaciones de los adjudicatarios se acordará cuando el cesionario ofrezca iguales o mayores garantías a las presentadas por el cedente y siempre que medie autorización expresa de la autoridad contratante. A tales efectos, se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria al momento de la cesión. El cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato.-

En el supuesto de que se hubiese producido la cesión sin mediar la autorización de la autoridad contratante, la misma será inoponible a la Administración Pública Municipal, pudiendo ésta proceder a la rescisión del contrato.-

En ningún caso con la cesión se podrá alterar la moneda y forma de pago que correspondiera de acuerdo a las características del oferente o adjudicatario original.-

Art. 30°).- RESCISIÓN: La rescisión en caso de incumplimiento contractual conllevará, la ejecución de la garantía de cumplimiento, pudiendo el organismo requirente, reclamar al adjudicatario los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento, y adquirir los bienes o hacer prestar el servicio por un tercero, siendo a cargo del adjudicatario incumplidor la diferencia de precio que pudiese resultar.-

Cuando el Estado rescinda un contrato por una causa no prevista en los pliegos de bases y condiciones, el adjudicatario tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos directos e improductivos en que probare haber incurrido con posterioridad a la notificación de la adjudicación y con motivo del contrato, pero no se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiaciones.-

En todos los casos de rescisión de contrato, los recursos que se interpusieren contra la respectiva resolución no tendrán efecto suspensivo.-

Art. 31°).- CÓMPUTO DE LOS PLAZOS: Todos los plazos establecidos en el presente Pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados días hábiles para la Administración Pública Municipal.-



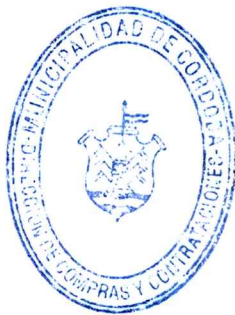
Dr. CLAUDIO ESTEBAN FANER
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO

Por el presente, en
mi carácter de en nombre y representación
de la empresa.....
CUIT N°, declaro bajo juramento que las
notificaciones que deban practicarse durante el proceso de subasta, sean
efectuadas al domicilio electrónico
que constituyo a tal efecto. Asimismo, declaro bajo juramento que consideraré
válidas y suficientes a todos los efectos legales todas las notificaciones que en él se
practiquen.-

Asimismo, manifiesto que la información consignada en la presente es coincidente
con la declarada al momento de la inscripción ante el Registro Oficial de
Proveedores del Estado Municipal, siendo exclusivo/s responsable/s de comunicar
periódicamente al mencionado Registro, cualquier modificación de los medios de
contacto aquí suministrados, para la recepción de las notificaciones que se
efectúen.-

Córdoba, de de



.....
FIRMA

Gr. CLAUDIO ESTEBAN FANER
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Municipalidad
de Córdoba

Dirección de Compras y Contrataciones

Secretaría de Economía y Finanzas

Av. Marcelo T. de Alvear 120 - 9° Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina

Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - www.cordoba.gob.ar

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1º).- PROCEDIMIENTO: Subasta Electrónica Inversa N° - Expte. N° 030.808/20.-

Art. 2º).- OBJETO: La Municipalidad de Córdoba, a través de la Secretaría de Gestión Ambiental y Sostenibilidad, gestiona la **PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN Y GOTEO AUTOMATIZADO DEL PASEO SOBREMONTÉ DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA**

Art. 3º).- PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial fue estimado en la suma de PESOS TRES MILLONES TREINTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 3.030.264,80).-

Art. 4º).- FECHA DE SUBASTA: será la que se establezca en la publicación del llamado.-

Art. 5º).- HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA: será la que se establezca en la publicación del llamado.-

Art. 6º).- MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS: será el que se establezca en la publicación del llamado.-

Art. 7º).- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA: Las aclaraciones y observaciones a los pliegos de bases y condiciones que los oferentes juzguen pertinentes, deberán ser formuladas según se detalla a continuación:

- Forma y Lugar de Consulta: ingresando al portal de subastas del municipio con su usuario y contraseña. Las mismas serán respondidas y quedarán visibles para todos aquellos oferentes que se encuentren registrados en dicho portal.-
- Plazo de Consulta: hasta VEINTICUATRO (24) horas previas a la apertura de lances.-
- Referentes para contacto:
 - Cuestiones relacionadas con las condiciones generales y particulares:
Dirección de Compras y Contrataciones, Tel. 0351-4285658
Correo electrónico: subastasmunicordoba@gmail.com
 - Cuestiones relacionadas con las especificaciones técnicas:
Dirección de Espacios Verdes Tel: 4285600 Int. 3905

Art. 8º) - FORMA DE COTIZAR: Los Proponentes deberán cotizar por la realización del proyecto ejecutivo y el servicio de provisión y puesta en funcionamiento de sistema de riego por aspersión y goteo automático del Paseo Sobremonte de la Ciudad de Córdoba, incluyendo la provisión de todos y cada uno de los materiales, mano de obra y equipo necesarios para lograr el correcto funcionamiento del sistema objeto de la contratación en PESOS, IVA incluido, el precio total del renglón a los fines de una adjudicación global.

Art. 9º). - VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del servicio será de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la notificación de la Orden de Provisión.-

Art. 10º).- INICIACIÓN DEL SERVICIO: El proveedor adjudicatario deberá iniciar efectivamente el servicio objeto del presente pliego a los cinco (5) días hábiles de notificada la Orden de Provisión.-

Art. 11º).- DOCUMENTACIÓN ADICIONAL: El oferente que haya quedado primero según el acta de prelación final, deberá enviar a la Dirección de Compras y Contrataciones, además de lo indicado en el Art. 11° de las condiciones generales, la documentación adicional que a continuación se detalla:



Dr. CLAUDIO ESTEBAN FANER
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

- Declaración Jurada consignando la fecha de iniciación en la actividad.-
- Constancia de inscripción vigente en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial (ROPyCE) en el/los rubro/s relacionado/s al objeto de la Subasta, donde consten los ratios relevantes y la capacidad económica y financiera de la empresa.

La constancia de inscripción en ROPyCE, respecto a cálculos de la capacidad económica financiera deberá acreditar:

Ratio de Liquidez (Activo corriente / Pasivo corriente), mayor o igual que 1

Ratio de Solvencia (Activo Total / Pasivo Total), mayor o igual que 1,2

Ratio de Endeudamiento (Pasivo Total / Patrimonio Neto), menor o igual que 1.5.

- Listado de servicios realizadas en los últimos 2 (dos) años, en los que se acredite haber realizado servicios de similares características. Indicando el nombre de la empresa o ente público al que perteneció la contratación. firmado por el representante legal.-
- Referencias comerciales.
- Referencias bancarias.

Para que la oferta sea considerada, el oferente deberá cumplir con la Liquidez Corriente y con al menos uno (1) de los otros dos (2) indicadores. El incumplimiento a lo establecido en el presente artículo motiva automáticamente el rechazo de la oferta.-

Toda la documentación presentada que implique declaración jurada, debe ser firmada por representante legal o apoderado.

Art. 12°).- EQUIPO MÍNIMO: El proveedor adjudicatario deberá contar con el equipo necesario para la correcta ejecución de la servicio objeto de la contratación y de toda obra complementaria a tales fines.-

Art. 13°). - PLANIFICACIÓN Y DIAGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES: Los proponentes acompañaran su oferta con la Planificación y Diagramación de Actividades que aplicaran para el cumplimiento del servicio contratado, para su evaluación por el área técnica de la Dirección de Espacios Verdes y deberá contener mínimamente, lineamientos generales para la ejecución del servicio, detalle de las tareas a desarrollar durante el periodo contractual y cantidad de personal afectado.-

Si se observaran deficiencias, así como errores de valoración al determinar la envergadura de los trabajos y la cantidad de personal que se afectara, serán comunicados al Proponente para que realice los ajustes correspondientes, los que deberán ser presentados dentro de las 24 (veinticuatro) de requeridos. La Planificación y Diagramación de Actividades podrá ser modificada en el transcurso del contrato, según necesidades y requerimientos, con la aprobación de la Inspección.-

Art.14°).- CARACTERISTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO: Se ejecutaran los trabajos con los equipos adecuado y la cuadrilla necesaria, de acuerdo a lo presentado por el proveedor adjudicatario y aprobado por el inspector correspondiente, quien será designado por La Dirección de Espacios Verdes. El horario de trabajo deberá ser de lunes a viernes, entre las 08:00 y las 20:00 horas. Cuando por razones de necesidad, se necesario trabajar durante sábados, domingos y feriados, se deberá trabajar en el horario de 08:00 a 18:00 horas, debiendo ser solicitado a la inspección y esta autorizarlo por escrito.-

Art.15°).-TAREAS EXTRAORDINARIAS. La contratista deberá ejecutar tareas extraordinarias que surgieren del servicio objeto de la presente contratación , que deriven de hechos fortuitos o fuerza mayor, proveyendo la mano de obra, equipo y todos los medios a su alcance que se destinen para superar imprevistos, como rotura de veredas, instalaciones de servicios, etc.-

Art. 16°).- PERSONAL: La adjudicataria tendrá a su cargo, con relación de dependencia, a la persona que afecte a la prestación del servicio adjudicado, cuya contratación se ajustara a las leyes laborales vigentes durante toda la vigencia del contrato, constituyéndose en único y directo responsable de su cumplimiento. La relación entre el personal de la prestataria y esta se regirá por las previsiones contenidas en dicha legislación, siendo responsabilidad de la adjudicataria el comportamiento de su personal al igual que el pago en termino de



Dr. CLAUDIO ESTEBAN FANER
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

sueldos, aportes previsionales, obra social, etc. según el régimen al que pertenezca. Los respectivos comprobantes de pago se deberán adjuntar a la factura correspondiente.

La Contratista deberá comunicar, a través del Libro de Notas de Pedido, las Altas y Bajas del personal a su cargo.

Se deja expresa constancia que el personal utilizado por la contratista para cumplir con el servicio contratado, no tiene relación laboral alguna con La Municipalidad de Córdoba.-

Art. 17°).- DOTACIÓN DEL PERSONAL: La contratista, al momento de la firma del acta de Iniciación del Servicio, deberá remitir una nomina del personal que afectara, indicando Documento de Identidad, Domicilio, Certificado de Antecedentes, etc., todo lo cual deberá adjuntarse en el Libro de Ordenes de Servicio. La contratista deberá notificar, a través del Libro de Notas de Pedido, las Altas y Bajas del personal a su cargo.-

Art. 18°).- REEMPLAZOS: Los reemplazos por licencias, enfermedades y/o cualquier otra causa del personal asignado a la prestación, deben ser cubiertos dentro de las veinticuatro (24) horas de producida la novedad, a fin de no afectar la normal y regular prestación del servicio.

El proveedor adjudicatario deberá proceder al inmediato relevo del personal que cometiere falta disciplinaria debidamente ponderada o demostrare falta de eficiencia o de responsabilidad en el cumplimiento de servicio, sin perjuicio de las sanciones que le correspondiere a la contratista por estos hechos.-

Art. 19°).- VESTUARIO: El personal afectado deberá estar correctamente vestido y equipado con los elementos de protección personal adecuados, según las normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo Ley N° 19.587, Ley N° 24557 y demás reglamentaciones vigentes o a dictarse. Deberá contar con la inscripción y/o logotipo de la contratista en la indumentaria. La vestimenta será igual para todo el personal. No se admitirá que el vestuario este conformado únicamente por un chaleco identificatorio.-

Art. 20°).- SEGUROS: La adjudicataria, antes de la iniciación del servicio, deberá presentar constancia de haber contratado los siguientes seguros:

- a) **Seguro con cobertura sobre Riesgo de Trabajo ART:** para todo el personal asignado a la prestación del servicio, en un todo de acuerdo a las previsiones establecidas en la Ley 24.557 y sus reglamentaciones.
- b) **Seguro de Vida Obligatorio:** conforme Decreto N° 1567/74, complementaria o normativa que la sustituya.
- c) **Seguro de Responsabilidad Civil:** contra daños que puedan ocasionarse a personas y/o los bienes de la Administración Municipal, por una cantidad que no sea menor al diez por ciento (10%) del monto adjudicado.
- d) **Seguro de Responsabilidad Civil:** para los vehículos automotores y maquinarias que se disponga para la realización de las tareas, que cubra contra daños a terceros no transportados y a personas transportadas y/o sobre sus bienes, por lesiones, incapacidad permanente, transitoria o muerte durante la ejecución de los trabajos, sin límites, actualizable.

Los seguros tendrán vigencia durante todo el periodo de duración del contrato, y en la póliza que oportunamente se presente, deberá acompañar el RECIBO DE PAGO TOTAL con ENDOSO a favor de la Dependencia donde se prestara el servicio por el periodo correspondiente, en función del carácter de exclusividad que debe reunir. Deberá indicar el servicio al que se le da cobertura la denominación "Dirección de Espacios Verdes" como beneficiaria. La entidad aseguradora deberá estar radicada en la Ciudad de Córdoba y tendrá que expresar su sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de esta Ciudad. Se considera Institución radicada en Ciudad de Córdoba aquella que tenga su asiento principal, sucursal o agencia establecida en esta Ciudad. El cumplimiento de lo establecido precedentemente será acreditado mediante la presentación de las pólizas y constancias del pago de las mismas en la Dependencia Requiriente. La Contratación de los Seguros será condición ineludible para iniciar la prestación del Servicio.

De conformidad a lo dispuesto por Ordenanza N° 9543 y su Decreto Promulgatorio N° 2359/96 la Municipalidad de Córdoba adhirió a la Ley Nacional N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79, sus modificatorias, complementarias y correlativas, por lo que controlara el estricto cumplimiento por parte de la adjudicataria de la normativa vigente a nivel nacional, provincial y municipal, relativa a la Higiene y Seguridad en el trabajo.

La contratista deberá presentar, en el plazo que indique la Dirección de Espacios Verdes, el Plan de Seguridad e Higiene del Trabajo confeccionado por profesional especializado responsable del servicio.-



Dr. CLAUDIO E. SAN FERNANDEZ
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Art. 21°) - INSPECCIÓN: La Inspección estará a cargo de la Dirección de Espacios Verdes, que designara Inspectores, profesionales o técnicos, quienes impartirán instrucciones sobre las actividades, controlaran su cumplimiento e informaran sobre las deficiencias constatadas.

Se entiende en este caso que los trabajos realizados durante el periodo contractual deberán ser conforme al total de las tareas descriptas según el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.-

Art. 22°) - REPRESENTANTE TÉCNICO: La adjudicataria, previo a comenzar los trabajos, deberá designar un Técnico o Profesional matriculado y habilitado por el Colegio correspondiente, quien representara a la adjudicataria y tendrá a su cargo la conducción integral de los trabajos objetos del servicio y actuara como nexo entre la adjudicataria y la Municipalidad de Córdoba. La designación se hará mediante el Libro de Notas De Pedidos. En caso de ausentarse por algún motivo, la adjudicataria deberá designar de manera inmediata un reemplazante que cumpla con los requisitos anteriormente enunciados.-

Art. 23°).- SEÑALIZACIÓN: La adjudicataria deberá realizar la adecuada socialización a fin de evitar accidentes, mediante la utilización de letreros cuyas dimensiones, características, tipos de letra, etc., serán proporcionados por la Inspección la que también determinara la cantidad necesaria a instalar. Estos letreros serán en chapa u otro material adecuado, pintados con pintura reflectante, tienen las siguientes dimensiones aproximadas:

- a) Forma octogonal: Apotema 0,20 m. - Leyenda: PARE.
- b) Rectangular: 0,60 por 0,80 m.- Leyenda: DESVIO y flecha indicativa del sentido del desvío.
- c) Rectangular: 0,50 por 2,20 m.-Leyenda: NO ENTRE - OBRAS EN CONSTRUCCION.
- d) Rectangular: 0,60 por 0,80 m. - Leyenda: PRECAUCION.

Cuando fuera necesario desviar el tránsito, la adjudicataria deberá señalar los desvíos a plena satisfacción de la Inspección, asegurándose su eficiencia en todas las advertencias destinadas a orientar y guiar el tránsito hacia el desvío, tanto de día como de noche, para lo cual, en este último caso, serán obligatorias las señales luminosas, en un todo de acuerdo con la normativa municipal vigente.

La adjudicataria será el Único responsable de los daños y accidentes que se produzcan y se comprueben que hayan ocurrido por causas de señalamiento o precauciones deficientes.-

Art. 24°). - LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO Y NOTAS DE PEDIDOS: La comunicación entre la Dirección de Espacios Verdes y la adjudicataria se efectuara a través de dos (2) libros, uno de Ordenes de Servicio y otro de Notas de Pedidos, que serán provistos por la adjudicataria foliados y con hojas triplicadas. La Dependencia usuaria dejara registrado en el Libro de Órdenes de Servicio las observaciones referidas a la ejecución del servicio, deficiencias detectadas en la ejecución de los trabajos, la certificación y el correspondiente detalle y toda otra comunicación que correspondiese.

Se tomara como fecha de notificación de cada orden de servicio la consignada en la emisión de la misma, ya que el Representante Técnico de la contratista debe estar en contacto permanente con la inspección del servicio.

Art. 25°). INICIACIÓN DEL SERVICIO: El día de iniciación del servicio se producirá la apertura del LIBRO DE ORDENES DE SERVICIO, a través de un Acta de Iniciación del Servicio, en la que quedara registrada la presentación de la documentación correspondiente al personal afectado, los seguros que se requieren y además el nombre de la personas que tendrán la función de Representante de la adjudicataria y del Inspector por parte de la Dirección de Espacios Verdes.

La apertura de dicho libro deberá ser refrendada por el adjudicatario o personas autorizadas por la firma ante el Registro Municipal de Proveedores del Estado Municipal, por el Representante, y por el titular de la Dirección de Espacios Verdes y por quien tendrá a su cargo la Inspección del Servicio.- El Acta antes mencionada contendrá como mínima lo siguiente:

- a) Nomina de personal que la adjudicataria afectara al servicio.
- b) N° de póliza y Compañía Aseguradora con la que se contratan los seguros indicados en el artículo 20° del presente pliego, fecha y N° de recibo de la constancia de pago total de cada una de las pólizas.
- c) Nombre de las personas que tendrán a su cargo la Inspección del servicio por parte de la Dirección de Espacios Verdes.



Dr. CLAUDIO J. VEBAN FANER
DIRECCIÓN DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

- d) Nombre de la persona que tendrá a cargo la Representación técnica del servicio por parte del adjudicatario.
- e) Nombre del Profesional que tendrá a cargo la Seguridad e Higiene del Trabajo.
- f) Modalidades particulares de la prestación que se consideren de interés especial y que, si bien están enunciadas genéricamente en el pliego, requieren aclaración.
- El acta de Iniciación del Servicio deberá acompañar al resto de las Ordenes de servicio que se adjuntan con la factura correspondiente.-

Art. 26°) - INFRACCIONES Y PENALIDADES: Constatada una contravención, una infracción o el incumplimiento con alguna exigencia de los pliegos obrantes, se aplicara la sanción correspondiente.

La Dirección de Espacios Verdes dejara constancia de ello, la que será notificada a la adjudicataria dentro de las veinticuatro (24) horas, a través de la Orden de Servicio correspondiente, pudiendo la contratista presentar descargo fundado, en el mismo plaza. La Dirección de Espacios Verdes analizara dicho descargo, si lo hubiere, y en caso que corresponda, aplicara la multa pertinente. Las multas podrán ser aplicadas diariamente hasta el cese de la infracción.

En caso de persistencia contumaz o de abierto desacato de la adjudicataria, las multas impuestas no serán óbice para que la autoridad competente imponga penalidades de carácter más grave, pudiéndose llegar hasta la rescisión del contrato.

Art. 27°). - PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES: La aplicación de sanciones previstas en el presente pliego se efectuara de acuerdo al siguiente procedimiento:

a) Constatada la infracción por parte del personal encargado de la inspección del servicio, este procederá a dejar la correspondiente constancia en el Libro de Ordenes de Servicio, notificando al

Representante Técnico del servicio. La adjudicataria podrá presentar el descargo correspondiente dentro de veinticuatro (24) horas de notificada la Orden de Servicio.

b) Transcurrido el plazo previsto en el punto anterior, la Dirección de Espacios Verdes evaluará las actuaciones y resolverá en consecuencia a través de una simple disposición en el Libro de Ordenes de Servicio en la que se analice la situación y se expongan los fundamentos que justifiquen la decisión a adoptar. Dicha orden será notificada a la adjudicataria.

La sanción económica consiste en multas graduales, según la magnitud de la falta, que se graduaran por puntos, siendo cada uno de ellos el 1% (uno por ciento) de la facturación mensual del servicio, según la tipología que a continuación se detalla:

- | | |
|--|--------------------|
| I).- No prestación del servicio por día |1 a 5 Puntos. |
| II).- Prestación parcial |1 a 3 Puntos. |
| III).- Prestación inadecuada del servicio |1 a 3 Puntos. |
| IV).- Incumplimiento de Ordenes de Servicios |1 a 5 Puntos. |
| V).- Todo hecho no enumerado precedentemente y que por su característica importe transgresión a las condiciones establecidas para la prestación del servicio, multas graduales según su gravedad |1 a 10 Puntos |

Contra estas sanciones la contratista podrá interponer los Recursos Administrativos establecidos en el Código de Trámite Administrativo Municipal, Ordenanza N° 6.904. La presentación del recurso no suspenderá la aplicación de la sanción.-

Art. 28°). - TRANSFERENCIA DEL CONTRATO: No se permitirá la transferencia del contrato bajo ningún aspecto.-

Art. 29°) - RESCISIÓN DEL CONTRATO: La Municipalidad dispondrá la rescisión del contrato cuando mediare alguna de las siguientes circunstancias:

- La no presentación de la Garantía de Adjudicación.
- Transferencia parcial o total del contrato.



Dr. CLAUDIO E. SAN JAVIER
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES

- c) Falseamiento de datos por parte de la Adjudicataria.-
- d) Interrupción del servicio durante (2) días corridos por causas imputables al adjudicatario.
- e) Aplicación de multas que superen el

Art. 30°).- CERTIFICACIÓN: la certificación del servicio se realizara mensualmente, y será elaborada por la Inspección y comunicada a la contratista por Orden de Servicio.-

La certificación será porcentual de acuerdo al cumplimiento del servicio. Para certificar el 100% (cien por ciento), el proveedor adjudicatario deberá haber cumplimentado con todas y cada una de las tareas correspondientes.-

Art. 31°) - FORMA DE FACTURAR: La facturación se realizara de acuerdo a la certificación confeccionada por la Inspección del servicio y refrendada por la Dirección de Espacios Verdes. Esta se presentara ante la Dirección de Espacios Verdes, con sus respectivas copias de las Órdenes de Servicios y Notas de Pedidos.-

Art. 32°).- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Por Renglón.-



Dr. CLAUDIO ESTEBAN FANER
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Expte. N° 030808 Año 20 Folio 68



Municipalidad
de Córdoba

Dirección de Compras y Contrataciones
Secretaría de Economía y Finanzas

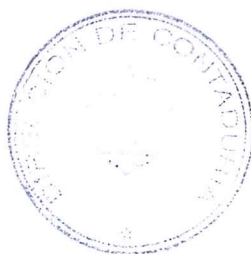
Av. Marcelo T. de Alvear 120 - 9° Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina
Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - www.cordoba.gob.ar

PLANILLA DE COTIZACIÓN

PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE RIEGO POR
ASPERSIÓN Y GOTEO AUTOMATIZADO DEL PASEO SOBREMONTÉ.-

Expediente N° 030.808/2020

Renglón	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio total
1	PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN Y GOTEO AUTOMATIZADO - Según especificaciones técnicas adjuntas.-	unidad	1	



CA. CLAUDIO F. SAN FANER
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

El proyecto ejecutivo estará a cargo del contratista, deberá estar firmado por profesional matriculado especialista, debiéndolo presentar a la Dirección de Espacios Verdes para su aprobación y acompañado del Pliego de Especificaciones Técnicas de la propuesta correspondiente para su aprobación, habiendo sido analizado por técnicos y profesionales del Departamento de Estudios, Proyectos y Licitaciones de la Dirección de Espacios Verdes. Ésta designará un profesional/es como Inspector/es del Servicio y se dará formal comienzo a los trabajos de acuerdo y cumplimentando el plazo contractual.

En el Paseo Sobremonte, hay sectores que el riego se hará con aspersores y otros sectores que el mismo se ejecutará por goteo, tal el caso de los canteros lineales existentes en las veredas perimetrales. La propuesta debe contemplar el riego del 100% (cien por ciento) de las áreas verdes del Paseo Sobremonte, de aproximadamente 7.000 m² (metros cuadrados).

En la sala de bombas existente de la fuente, se deberá instalar el tablero de protección, comando y automatización del sistema de riego, cuya alimentación eléctrica se ejecutará desde la alimentación a los tableros existentes.

Se deberá colocar una nueva cisterna de PVC enterrada, cuya ubicación y capacidad será determinada en el proyecto ejecutivo. La alimentación a esta cisterna se hará desde la conexión existente que alimenta la fuente de Aguas Cordobesas con válvula anti retorno.

Los conductos se colocarán con una tapada de 40cm., colocando malla de advertencia a los 20cm. de la tapada.

El solado existente en el Paseo Sobremonte está ejecutado con losetas 50x50 de piedra lavada Blangino. En el caso muy probable en que se deba demoler parte del solado para el paso de cañerías, este debe ser reparado a cargo del contratista, dejando el lugar en las mismas condiciones que estaba previo al inicio de los trabajos objeto de la presente contratación.

A continuación se informa las características generales del sistema a los fines de unificar el criterio para los oferentes, a saber:

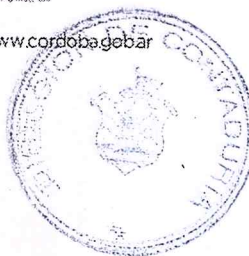
- 2 tanques cisterna PVC para enterrar de 2.750lt.
- 2 bombas centrífugas trifásicas tipo Z6 – 3.5 HP o similar.
- Tablero eléctrico de arranque para las bombas
- Programador tipo Hunter Pro PCM- C 401 o similar calidad.
- 2 Módulos Hunter PCM-301 o similar calidad.
- 8 electroválvulas Hunter RPE 1" 24v. o similar calidad.
- 4 electroválvulas Hunter PGV 1" 24v. o similar calidad.
- 4 reguladores de presión Seninger de 1" o similar calidad.
- 8 llaves de corte PVC 40mm.
- 4 llaves de corte PVC 1".
- 24 cajas para válvulas tipo mini.
- 180 aspersores Hunter MP Rotator o similar calidad.
- 180 Derivaciones para aspersores de ½".

Secretaría de Gestión Ambiental y Sostenibilidad

Dirección de Espacios Verdes

Pasaje los Carolinos s/n - Parque Sarmiento 4285600 int. 3905 - www.cordoba.gov.ar

OSCAR A. COLUMBRES
Subdirector
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba



Ab. LEANDRO A. PRONE
DIRECTOR
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba

Dep. Exp. 030808

MIRIAM A. PEREYRA
JEFE DIVISION ADMINISTRACION
CONTROL - GESTION
DIRECCION DE ESPACIOS VERDES

- Aproximado 600m de manguera para aspersión K6 de 1/2".
- Aproximado 100m de manguera PE para goteo K2,5 de 1".
- 2 Rollos de 500m de tubo 16mm 900mic. Con goteo inc. c/30cm.
- 60 Caños de PVC tipo Tigre K6 de 63mm.
- 96 Caños de PVC tipo Tigre K6 de 40mm.
- Cables para señales débiles.

Exp. N° 030808 Año 20 Folio 70

El listado precedente es sólo indicativo. Cada oferente deberá evaluar en su propuesta la cantidad y calidad de cada material e insumo necesario, para la total y correcta ejecución del sistema de riego automático.

El proveedor adjudicatario deberá poner en funcionamiento el sistema y entregarlo en condiciones óptimas de funcionamiento. Si hubiera que realizar ajustes o pruebas, deberá coordinar con la Dirección de Espacios Verdes a fin de que establezca el momento oportuno para estas maniobras, con el objeto de que sean seguras para el personal interviniente, dependientes municipales y/o personas que pudieran verse involucradas y/o afectadas.

Los trabajos que se indican en las especificaciones técnicas comprenden la mano de obra y materiales, incluyendo todas las tareas y la provisión de elementos que, aunque no estén mencionados en los pliegos, sean necesarios para concluir los trabajos de acuerdo a su fin.

El contratista deberá cotizar la realización del proyecto ejecutivo y el servicio de provisión, instalación y puesta en funcionamiento del sistema, con la provisión de todos y cada uno de los materiales, mano de obra y equipo necesarios para lograr el correcto funcionamiento del sistema de riego por aspersión y goteo automatizado.

El plazo de ejecución del servicio será de cuarenta y cinco (45) días.

Item	Descripción	Ud.	Cantidad	Precio Unit.	Parcial
1	Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de sistema de riego por aspersión y goteo automatizado.	Gl.	1		
PRESUPUESTO TOTAL					

AB. JOSEFA A. COLOMBRES
Subdirectora
Dirección de Espacios Verdes

Ab. LEANDRO A. PRONE
DIRECTOR
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba

